

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 19584 de 30 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005395

Señores

ESSENTA FILTER PRODUCTS DEVELOPMENT CO. PTE. LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “FILTRO PARA ARTICULO DE FUMAR”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/076578

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 1 de octubre de 2018.

PRIORIDAD: 2/10/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/722,0866/11/2017, GB (REINO UNIDO), 1718333.6

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada bajo el número NC2020/0005395, el 13 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un filtro de un artículo para fumar, que tenga una apariencia refinada, reproducible, y confiable, para ser usado con un artículo para fumar marihuana, ya sea para ser usado como un producto individual, o para ser usado en un artículo para fumar con una punta de filtro fabricado. Donde el filtro del artículo para fumar prevenga que los labios del fumador se quemen y proporcione una apariencia final reproducible, refinada y confiable similar a aquella de un cigarrillo moderno con filtro en la punta, mientras que, a su vez, no reduzca de manera significativa las cantidades de los ingredientes activos en el humo de marihuana.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una boquilla o filtro (por ejemplo, para ser usado en un artículo para fumar) que comprende una barra que se extiende longitudinalmente de material filtrante que incluye al menos un canal que se extiende longitudinalmente la cual se extiende a lo largo (por ejemplo, a través) del largo completo de la boquilla o filtro. Donde preferentemente el canal está rodeado por el material filtrante a lo largo de la longitud completa de la boquilla o filtro, pero está abierto en ambos extremos.

3. Reivindicaciones estudiadas

Oficio N° 19584 de 30 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005395

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 13 de septiembre de 2022.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 2 de octubre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D5	US2015374030	“Biodegradable cigarette filter tow and method of manufacture”	31 de diciembre de 2015
D6	US2012255569	“Filtered cigarette comprising a tubular element in filter”	11 de octubre de 2011

D5¹ divulga una estopa de filtro de cigarrillo biodegradable incluye una mezcla de al menos dos o más materiales naturales seleccionados del grupo que consiste en fibra de cáñamo, fibra de lino, fibra o pulpa de abacá, fibra o pulpa de sisal, pulpa de madera y fibra de algodón o floca de algodón. (...). (Resumen)

D6² divulga un cigarrillo con un elemento filtrante que comprende al menos una sección de material filtrante que se extiende longitudinalmente. La sección de material de filtro comprende un material que altera el humo en su interior que es útil para eliminar una cantidad de productos químicos en fase de vapor del humo de la corriente principal. La sección de material de filtro comprende además uno o más tubos insertados y que se extienden a través de la sección de material de filtro. (Resumen)

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0005395 del 13 de septiembre de 2022) refiere a: “Un artículo para fumar que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://patents.google.com/patent/US20150374030A1/en?q=US2015374030>
²<https://patents.google.com/patent/US20120255569A1/en?q=US2012255569>+

Oficio N° 19584 de 30 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005395

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D5	D6
Un artículo para fumar que comprende (...)	Una estopa de filtro de cigarrillo biodegradable, que comprende (reiv. 1)	Un cigarrillo que comprende (...) (reiv. 1)
(...) una boquilla o filtro (1, 101, 201) caracterizado porque la boquilla o filtro comprende (...)	(...) elemento filtrante del cigarrillo 12 (...) (fig. 1)	(...) el elemento de filtro 20 puede estar formado por una sola sección de material de filtro 55 (...) (pág. 8, párr. 0066)
(...) una varilla tubular (2, 102, 202) de material filtrante que se extiende longitudinalmente, y (...)	(...) varilla tubular (12) de material filtrante que se extiende longitudinalmente (fig. 1)	(...) una primera sección de material filtrante 38 (...) (pág. 7, párr. 0057)
(...) una superficie interna de la varilla tubular de material filtrante que comprende al menos un canal (3, 103, 203) que se extiende a lo largo de la longitud completa de la boquilla o filtro (1, 101, 201) (...) (...) que se caracteriza porque el canal o canales tienen un diámetro de 1 mm a 4 mm (...)	No menciona	(...) un material de filtro con uno o más tubos insertados y que se extienden al menos parcialmente longitudinalmente a través del material de filtro (...) (pág. 1, párr. 0007) (...) cada uno o más canales o tubos pueden tener un diámetro interno de aproximadamente 0,25 mm a aproximadamente 2 mm. (pág. 1, párr. 0009)
(...) y donde el artículo para fumar comprende uno o más materiales fumables preparados a partir de una planta del género cannabis.	Las fibras y los aglutinantes seleccionados para el elemento filtrante del cigarrillo deben cumplir los requisitos de biodegradabilidad, compostabilidad y sostenibilidad. Las fibras de cáñamo se extraen de los tallos de las plantas de saliva de Cannabis. (pág. 6, párr. 0119)	No menciona

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una estopa de filtro de cigarrillo biodegradable que incluye una mezcla de al menos dos o más materiales naturales seleccionados del grupo que consiste en fibra de cáñamo, fibra de lino, fibra o pulpa de abacá, fibra o pulpa de sisal, pulpa de madera y fibra de algodón o floca de algodón. (Resumen)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en una superficie interna de la varilla tubular de material filtrante que comprende al menos un canal que se extiende a lo largo de la longitud completa de la boquilla o filtro que se caracteriza porque el canal o canales tienen un diámetro de 1 mm a 4 mm.

El efecto que se logra al incluir específicamente dicho al menos un canal que se extiende a lo largo de la longitud completa de la boquilla o filtro, donde dicho canal o canales tienen un diámetro de 1 mm a 4 mm, es que permite que una cantidad de humo importante pase directamente hacia la boca del fumador sin ser demasiado filtrado. Además, permite enfriar el humo durante el trayecto del canal y así prevenir que las brasas lleguen a la boca del usuario.

Sin embargo, el incluir al menos un canal que se extiende a lo largo de la longitud completa de la boquilla o filtro, donde dicho canal o canales tienen un diámetro de 1 mm



Oficio N° 19584 de 30 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005395

a 4 mm para permitir el paso directo de una cantidad de humo y, además, enfriar el humo durante el trayecto del canal así y prevenir que las brasas lleguen a la boca del usuario ya está divulgado en D6, que se refiere a: un material de filtro con uno o más tubos insertados y que se extienden al menos parcialmente longitudinalmente a través del material de filtro (pág. 1, párr. 0007); cada uno o más canales o tubos pueden tener un diámetro interno de aproximadamente 0,25 mm a aproximadamente 2 mm (pág. 1, párr. 0009); y donde el uno o más tubos definen cada uno un canal adaptado para el paso de la corriente principal de humo desde la barra de tabaco al menos parcialmente longitudinalmente a través del material del filtro. (pág. 1, párr. 0007)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir los uno o más canales o tubos del documento D6 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: (...) el acetato de celulosa se conoce y se usa ampliamente en el material para filtros de cigarrillos. (pág. 1, párr. 0006)
- Reivindicación 4: El aglutinante puede estar en forma de fibras termoplásticas integradas en la formación de fibras estructurantes o en forma de polvo, hoja perforada, red o red termoplástica, etc. (pág. 5, párr. 0108)
- Reivindicación 5: (...) un filtro tiene una estopa de filtro hecha de acetato de celulosa plastificado y también puede incluir alcoholes polihídricos, y la estopa está envuelta con una capa interna y externa de papel de fumar. (pág. 1, párr. 0004)
- Reivindicación 11: (...) elementos de filtro o estopas que tienen materiales absorbentes dispersos en ellos, como carbón activado o materiales de carbón vegetal en forma de partículas o gránulos. (pág. 1, párr. 0005)
- Reivindicación 12: (...) una o más capas de envoltura exterior 18 en un extremo del cigarrillo (...) (pág. 6, párr. 0049)
- Reivindicaciones 15 y 16: Las fibras de cáñamo se extraen de los tallos de las plantas de saliva de Cannabis. (pág. 6, párr. 0119)

El documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) el canal (48B) tiene una sección transversal uniforme a lo largo de la longitud completa de la boquilla o filtro. (fig. 9)

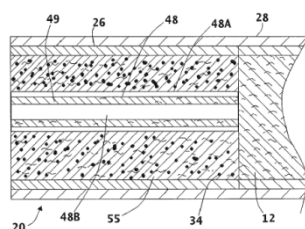


FIG. 9

Oficio N° 19584 de 30 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005395

- Reivindicación 6: El elemento de filtro 20 puede tener dos o más segmentos de material de filtro y/o aditivos de sabor incorporados en el mismo. (pág. 3, párr. 0027)
- Reivindicación 7: (...) el elemento de filtro puede incluir al menos una cápsula rompible. Preferiblemente, dicha cápsula rompible se coloca dentro del material del filtro. (pág. 2, párr. 0011)

Adicionalmente, es de conocimiento general de la persona normalmente versada en la materia que se utilice un envoltorio o envoltura que se deriva de una planta del género Cannabis³. Por lo tanto, la reivindicación 13 no tiene alguna característica que pueda dar nivel inventivo al dispositivo reclamado.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7, 11 a 13, 15 y 16 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D5	US2015374030	1, 3 a 5, 11 y 12	Nivel inventivo
D6	US2012255569	1, 2, 6 y 7	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a lo expresado por la solicitante, en relación con la novedad de la solicitud bajo estudio, en donde manifestó que la reivindicación independiente 1 ahora define un artículo para fumar que comprende una boquilla tubular, en donde el artículo para fumar comprende uno o más materiales fumables preparados a partir de una planta del género cannabis; también enfatiza en que ninguno de los documentos del estado de la técnica citados revela tal artículo para fumar y que, por lo tanto, la reivindicación 1 es novedosa y asimismo todas las demás reivindicaciones, al menos en virtud de su dependencia de la reivindicación 1.

Sobre este particular esta Oficina se permite indicar que, de acuerdo a lo manifestado por el solicitante, en efecto, ninguna de las anterioridades D1 a D4 citadas en el Oficio No. 9202 menciona que el artículo para fumar contenga uno o más materiales fumables preparados a partir de una planta del género cannabis. No obstante, cabe destacar que, si bien dicha característica hace alusión al material presente en el artículo y no a las características estructurales del mismo, esta es esencial para la invención de acuerdo a lo resaltado por la solicitante y, dado que ninguno de los documentos mencionados anticipa dicha característica, ninguno afecta el requisito de novedad de la solicitud, a la luz del capítulo reivindicatorio presentado en la respuesta formulada al mencionado Oficio, por lo que son descartados en el presente estudio. Ahora bien, dado que ahora se

³ <https://www.diosaplanta.com/blog/que-es-un-blunt-como-liarlo-b93.html>



Oficio N° **19584** de **30 de noviembre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0005395

incluye dicho material en la reivindicación 1 es pertinente mencionar que esta Oficina realizó una nueva búsqueda dentro de los documentos de estado de la técnica relacionados con el objeto de la solicitud, encontrando el documento D5 citado en el presente Oficio, el cual menciona un artículo para fumar que presenta un filtro y un material fumable, donde dichos componentes contienen preparaciones a partir de una planta del género cannabis, por tanto, es pertinente para afectar ahora el requisito de nivel inventivo, tal como se expresa en el numeral 6.1 del presente estudio.

Respecto a lo expresado por el solicitante, en relación con el nivel inventivo de la solicitud y en cuanto a que el estado de la técnica enseña filtros de tubo exclusivamente para uso con cigarrillos de tabaco y no existen anterioridades dentro del estado de la técnica que motiven a la persona versada a emplear estos filtros de tubo en un artículo para fumar cannabis de acuerdo con la reivindicación 1; así como tampoco las ventajas de proporcionar un efecto de enfriamiento mediante los canales y su tamaño, que también evitan que las brasas calientes del artículo para fumar cannabis lleguen a la boca del usuario y, que el nivel de filtración proporcionado por la boquilla o filtro de la presente invención se puede variar de acuerdo al diámetro de los canales presentes, para así lograr un nivel preferible de filtración del humo, lo que significa que el usuario experimenta tanto un sabor agradable como los efectos requeridos de cualquier ingrediente activo del interior del artículo para fumar y que, por tanto, nada motivaría a la persona versada hacia el artículo para fumar definido por la nueva reivindicación 1, que es inventiva sobre el estado de la técnica citado.

Sobre estos aspectos es pertinente mencionar que, después estudiar el nuevo capítulo reivindicatorio incluido en modificación realizada por la solicitante, esta Oficina llevó a cabo una nueva búsqueda dentro del estado de la técnica relacionado encontrando la anterioridad D6, el cual incluye uno o más canales en la sección de filtro. Por lo cual, esta Oficina respetuosamente difiere en el concepto de la solicitante, dado que la inclusión de dichos canales ocasiona que cierto contenido de la corriente principal de humo avance a través del elemento de filtro sin entrar en contacto con el material que altera el humo, lo que permite un paso de humo sin restricción con un sabor sustancialmente inalterado, además de otras características sensoriales que se pueden proporcionar. En conclusión, dicha anterioridad es pertinente para afectar el requisito de nivel inventivo de la solicitud toda vez que, en efecto, motivaría a la persona normalmente versada en la materia a incluir dicha característica en un artículo para fumar para conseguir los efectos resaltados por la solicitante.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Página 6 de 9



Oficio N° 19584 de 30 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005395

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 19584 de 30 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005395

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005395		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/076578		1 de octubre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
02/10/2017				X					
Solicitante									
ESSENTRA FILTER PRODUCTS DEVELOPMENT CO. PTE. LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 16					
Palabras clave utilizadas				Cigar, filter, smoke, cylinder, wrap*, user, cannabis, spiral, helix, channel, body, hole, pattern, passage, channel, cooling, cannabis, sativa.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: A24D 3/04, A24D 3/06.					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado(2)		
SIPI	92369160	13/10/1992	-	-			A		
ISA / USPTO / EPO	WO2014064087/US2015272207	01/10/2015	-	-			A		
	US2016165950	16/06/2016	-	-			A		
	US2016366926	22/12/2016	-	-			A		
	US2017273349	28/09/2017	-	-			A		
	WO2014068295	08/05/2014	-	-			A		
USPTO	US2015257439	1709/2015	-	-			A		
	US4848375	18/07/1989	-	-			A		
	US2017273353	25/07/2017	-	-			A		
	US4515170	07/05/1985	-	-			A		
	GB625391	27/06/1949	-	-			A		
Patbase	US2007068540	29/03/2007	-	-			A		
	DE19645563	07/05/1998	-	-			A		
	US2015374030	03/12/2015	1, 3 a 5, 11 y 12	(reiv. 1) (pág. 6, párr. 0119) (pág. 5, párr. 0108) (pág. 6, párr. 0119)			Y		
	US2012255569	11/10/2011	1, 2, 6 y 7	(reiv. 1) (pág. 8, párr. 0066) (pág. 7, párr. 0057) (pág. 1, párr. 0009) (pág. 1, párr. 0009) (fig. 9) (pág. 3, párr. 0027) (pág. 2, párr. 0011)			Y		



Oficio N° 19584 de 30 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005395

Derwent	EP3927191	29/12/2021	-	-	T
Epoquenet	CN108185516	22/06/2018	-	-	A
	CN203492776	26/03/2014	-	-	A
Google Patents	DE9102736	09/01/1992	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		https://www.diosaplanta.com/blog/que-es-un-blunt-como-liarlo-b93.html Planta – Crownshop y distribuidora. Consultado: 08/10/2022			
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (28/11/2022)					

